

C. EDUARDO LÓPEZ ROSAS
PRESENTE

"2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Tlalpan, Ciudad de México, a 18 de enero de 2017.
Folio No.

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con **folio CESAC/47865-1/**
14 de diciembre del 2017, mediante el cual solicita "el derribo de un árbol al interior de su predio",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Pera <i>Pyrus comunis</i>	6 m	Tallos codominantes 20, 20 cm	5 m	Árbol en condiciones declinante severo con el 80% de las ramas muertas. Presenta problemas estructurales, ramas desgajadas y grietas con pudrición en el tronco principal, se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 7.4.1. 7.4.2.1. 5.10.5.

7.4.1.1. Derribo de árboles de riesgo

7.4.2.1.1. Árboles enfermos y plagados con un grado de infección o infestación alto.

5.10.5. El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autoriza el derribo de (1) Pera (*Pyrus comunis*),**

correspondientes **de derribo** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2.** El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado



“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y acreditado por la Secretaría, **7.4.1.** Árboles en riesgo, **7.4.2.1.** Árboles enfermos y plagados por infección o infestación alto, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores de la Secretaría del Medio Ambiente, **9.** Restitución de árboles, **9.1.1.** Especies validas para la restitución deberá entregar, **(2)** árbol de la especie (*Cupressus sempervirens*) Cipres italiano Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su re

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

GERARDO MARTÍNEZ CASTRO
CIUDAD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Los Datos Personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales y tratados en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y discriminar de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la COHDEF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **ing. Columba Jazmin López Gutiérrez**, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro; C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico opdp.dft.tlalpan@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@info.org.mx

